

7600140032820220070300
JVR

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito de medidas cautelares para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 13 de abril del 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN PABLO VARELA ROJAS.
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA HERNANDEZ
RADICADO: 76001400302820220070300

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación. Nro 311
Santiago De Cali, trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023).
RADICACION: 76001400302820220070300

Procede el Despacho a resolver lo peticionado por el apoderado judicial de la parte demandante JUAN PABLO VARELA ROJAS contra CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA HERNANDEZ:

El extremo activo solicita oficiar a la entidad E.P.S ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S para que remita la información de la entidad pagadora de la cotización correspondiente a la aquí demandada CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.990.176, quien aparece relacionada en el ADRES como cotizante en dicha EPS.

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE

1.- OFICIAR a la entidad promotora E.P.S ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S a fin de que según la base de datos de la entidad, informe los datos del empleador de la parte demandada, así como su rango salarial.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **062** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 14 de 2023**

Ángela María Lasso

La Secretaria